

Suprema Corte de Justicia de la Nación
 Secretaría General de Acuerdos
 Turnos de amparos directos en revisión del 22 al 28 de enero de 2026 ¹

Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
43	7020/2025		7030/2025		7128/2025 ²		6091/2024		7154/2025 ³		7235/2025 ⁴		7039/2024 ⁵		7244/2025		7245/2025
44	7264/2025		7272/2025		7289/2025		6261/2024		7296/2025 ⁶		7330/2025		7334/2025	7646/2025 ⁷	7358/2025		7401/2025
45	7421/2025		7569/2025		7655/2025		6422/2024		7667/2025 ⁸		7676/2025		7693/2025		7705/2025		7710/2025
46	7776/2025		7803/2025		7804/2025		6724/2024		7823/2025 ⁹		7920/2025		7933/2025		7997/2025		8020/2025 8088/2025 ¹⁰
47	8032/2025		8072/2025		8192/2025		7229/2024		8193/2025 ¹¹		8250/2025		10/2026		42/2026		54/2026
48						7269/2024											

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo directo en revisión **10/2026** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos del **15 al 21 de enero de 2026** realizados con fundamento en el punto Séptimo AGP 1/2025 (12^a).
2. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo directo en revisión 7039/2024 al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharo, por lo que se returnó al Ministro Espinosa Betanzo, siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025
3. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna a la Ministra Ríos González como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo directo en revisión 7039/2024 al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharo, por lo que se returnó al Ministro Espinosa Betanzo, siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
4. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna a la Ministra Figueroa Mejía como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo directo en revisión 7039/2024 al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharo, por lo que se returnó al Ministro Espinosa Betanzo, siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
5. No se turna a las personas Ministras Esquivel Mossa, Ríos González y Figueroa Mejía, dado que votaron a favor de la propuesta celebrada en la sesión del 5 de noviembre de 2025, además no se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a). Conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12^a) se le retorna al Ministro Espinosa Betanzo siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en la inteligencia de que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharo por el Pleno en su sesión celebrada el 5 de noviembre de 2025, a las 11:42 horas, las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf y Presidente Aguilar Ortiz.
6. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a).
7. El amparo directo en revisión **7646/2025** se turna al Ministro Espinosa Betanzo en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12^a), por estar relacionado con el amparo directo en revisión **5457/2025** turnado previamente al referido Ministro, dado que derivan ambos del mismo toca penal 1/2021-BIS del índice de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por lo que no ocupa una fila específica y se agrega en la última columna de relacionados aun cuando no se trata, de un turno relacionado con el amparo directo en revisión **7334/2025**.
8. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a).
9. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a).
10. El amparo directo en revisión **8088/2025** se turna a la Ministra Herrerías Guerra en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12^a), por estar relacionado con el amparo directo en revisión **4777/2025** turnado previamente a la referida Ministra, dado que derivan ambos del mismo toca penal 90/2020-I del índice el extinto Quinto Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito actual Tribunal Colegiado de Apelación del Decimonoveno Circuito, por lo que no ocupa una fila específica y se agrega en la última columna de relacionados aun cuando no se trata, de un turno relacionado con el amparo directo en revisión **8020/2025**.
11. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a).

aAUFGwtqs24geRBJmhws5sWrRzDept+BljuOvRj90=

